



ACUERDO DELEGATORIO DE COMPETENCIAS EN LA
TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN,
JALISCO.



Gobierno de
Zapopan



Tesorería
Zapopan



0084

Tesorería Municipal
Oficio: 0500/2024/8485

Asunto: Se solicita publicación en la Gaceta Municipal Zapopan, Jalisco, 09 de octubre de 2024.

Graciela de Obaldía Escalante.
Secretaria del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
Presente.

En atención al Acuerdo Delegatorio de Competencias, emitido el 09 nueve de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, signado por la que suscribe en mi carácter de Tesorera Municipal, donde se designa al Abogado José de Jesús Cortes Padilla, para que ejerza diversas facultades con las que cuenta la Tesorera Municipal.

En tal virtud y con la finalidad de brindar certeza jurídica a los Zapopaneros, se solicita de la manera más atenta ordenar la publicación con la mayor brevedad posible del mencionado Acuerdo en la Gaceta Municipal, de conformidad con los artículos 8 fracción II, 20 y 21 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.

(Se anexa copia del Acuerdo Delegatorio de Competencias Referido)

Sin más por el momento, agradezco su atención al respecto.



Adriana Romo López
Tesorera Municipal

""Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estado"

TESORERÍA
MUNICIPAL

GARGIROR



Tesorería Municipal
Centro Integral de Servicios Zapopan
Planta baja
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepeyac C.P. 45150
Tel. 33 3818 2200 ext. 1903 y 1958
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx





Tesorería
Zapopan

Tesorería Municipal
Oficio: 05000/2024/8444

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el 09 nueve de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Doctora Adriana Romo López, en mi carácter de Tesorera del Municipio de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 fracción VIII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 32 fracción XLVI y 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, con la finalidad de optimizar la prestación de servicios y atención a los contribuyentes del Municipio de Zapopan, se emite el siguiente-----

-----ACUERDO DELEGATORIO DE COMPETENCIAS-----

El abogado José de Jesús Cortés Padilla, adscrito a esta Tesorería Municipal será competente a partir del día siguiente en que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal de Zapopan Jalisco, para ejercer las siguientes -----

-----ATRIBUCIONES:-----

1.- Declarar en términos de los artículos 61, 62, y demás aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la prescripción de créditos fiscales cuando no se haya interrumpido el plazo para que se configure; previa declaración de no haberse realizado las gestiones correspondientes dentro del procedimiento administrativo de ejecución conforme las reglas que rigen la referida figura jurídica;-----

Esta facultad podrá ser ejercida en términos de este acuerdo, sólo por créditos fiscales hasta por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); cuando excedan de dicha cantidad, será necesario el previo acuerdo del Tesorero Municipal;-----

2.- Declarar la procedencia de las exenciones o incentivos fiscales previstos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, cuando fuera procedente conforme a las disposiciones legales aplicables, previa verificación de que el solicitante reúne los requisitos exigidos para hacerse acreedor al beneficio en términos de las referidas disposiciones legales aplicables. Esta facultad será ejercida respecto de los incentivos que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, o cualquier otro acuerdo o decreto emitido por el Congreso del Estado.-----

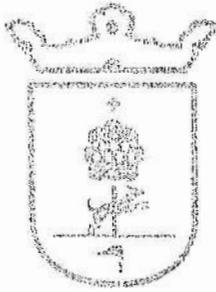
Esta facultad podrá ser ejercida en términos de este acuerdo, sólo por créditos fiscales hasta por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); cuando



Gobierno de
Zapopan

Tesorería Municipal

Centro Integral de Servicios Zapopan
Planta baja
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepeyac C.P. 45150
Tel. 33 3818 2200 ext. 1903 y 1958
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx



Tesorería
Zapopan

excedan de dicha cantidad, será necesario el previo acuerdo del Tesorero Municipal;-----

3.- Corresponde al abogado José de Jesús Cortés Padilla adscrito a esta Tesorería Municipal, autorizar en términos de lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y la fracción XV del artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, las solicitudes de devolución que realicen los particulares cuando se demuestre que el pago se realizó en exceso o fue indebido, hasta por un monto de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.); -----

En todos los casos a que se refiere el presente acuerdo, deberá integrarse un expediente debidamente foliado, en el que se conserve durante los plazos establecidos en la ley, la documentación comprobatoria o informes rendidos por otras dependencias o autoridades que justifiquen las prerrogativas que se hubieren concedido al particular beneficiado.-----

El ejercicio de dichas atribuciones se ejercerá a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco y hasta el 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete, sin perjuicio el mismo pudiera revocarse o modificarse por uno similar. -----

Así lo acordó y firma la suscrita Tesorera Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 fracción XLVI y 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; Notifíquese a la Secretaría del Ayuntamiento para su Publicación en la Gaceta del Municipio de Zapopan, Jalisco.-----



Atentamente
Dra. Adriana Romo López
Tesorera Municipal

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados."

[Firma manuscrita]
BAPG/RCR/JJCP

La presente hoja forma parte integrante del Acuerdo Delegatorio de facultades de fecha 09 nueve de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, signado por la Tesorera Municipal, en favor del Abogado José de Jesús Cortes Padilla.



Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

